



SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RIESGOS  
RESOLUCIÓN No. SGR-129-2018

LCDA. MARÍA ALEXANDRA OCLES PADILLA  
SECRETARIA DE GESTIÓN DE RIESGOS

CONSIDERANDO:

- QUE,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 154 establece: *“A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;*
- QUE,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226, establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley, teniendo el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;
- QUE,** la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 227, expresa que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- QUE,** la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 389, señala que es obligación del estado proteger a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad;
- QUE,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1046-A de 26 de abril del 2008, publicado en Registro Oficial Nro. 345 de 26 de mayo del 2008 se reorganiza la Dirección Nacional de Defensa Civil, mediante la figura de la Secretaría Técnica de Gestión de Riesgos adscrita al Ministerio de Coordinación de Seguridad Interna y Externa, adquiriendo por este mandato todas las competencias, atribuciones, funciones, representaciones y delegaciones constantes en leyes, reglamentos y demás instrumentos normativos que hasta ese momento le correspondían a la Dirección Nacional de Defensa Civil y a la Secretaría General del COSENA, en materia de Defensa Civil;
- QUE,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 42 de 10 de septiembre del 2009, publicado en Registro Oficial Nro. 31 de 22 de septiembre del 2009, la Secretaría Técnica de Gestión de Riesgos, pasa a denominarse Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, que ejercerá sus competencias y funciones de manera independiente, descentralizada y desconcentrada;
- QUE,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 103 de 20 de octubre del 2009, publicado en el Registro Oficial Nro. 58 de 30 de octubre del 2009, se reforma el Decreto Ejecutivo Nro. 42 y se le da el rango de Ministro de Estado al Secretario/a Nacional de Gestión de Riesgos;
- QUE,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 62 de 05 de agosto de 2013, se reforma el Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva y se añade a continuación del artículo 16, el artículo innumerado donde la Función Ejecutiva se organiza en Secretarías, entre ellas se señala a la Secretaría de Gestión de Riesgos;
- QUE,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1288 de 03 de enero de 2017, se transfiere a la Secretaria de Gestión de Riesgos, la gestión y la provisión de servicios básicos de protección y desarrollo de la niñez y adolescencia, apoyo a las familias y su atención en caso de desastres y emergencias;
- QUE,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 8, de 24 de mayo de 2017, el Lcdo. Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, nombra como Secretaria de Gestión de Riesgos, a la Lcda. Alexandra Ocles Padilla;



- QUE,** mediante Acuerdos Ministeriales N° 000152, N° 000248 y N° 000270, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, declara y extiende la emergencia en el sector de movilidad humana en las provincias fronterizas del Carchi y El Oro y en la provincia de Pichincha, referente al flujo migratorio inusual de ciudadanos de la República Bolivariana de Venezuela;
- QUE,** mediante Resolución Nro. SGR-039-2014, de 03 de junio de 2014, se expidió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Secretaría de Gestión de Riesgos;
- QUE,** mediante memorando Nro. SGR-SPREA-2018-0527-M, de 05 de septiembre de 2018, el Tlgo. Carlos Daniel Basantes Varela, Subsecretario de Preparación y Respuesta ante Eventos Adversos, solicita autorización para la institucionalización del "Plan de Acción por desplazamiento forzoso de personas extranjeras en Ecuador" y del "Modelo de Centro Temporal de Tránsito", documento que mediante sumilla inserta es autorizado por la Máxima Autoridad;
- QUE,** en ejercicio de las facultades legales, en atribución a lo establecido en el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- ACOGER** el memorando Nro. SGR-SPREA-2018-0527-M, de 05 de septiembre de 2018, mediante el cual se solicita la institucionalización del "Plan de Acción por desplazamiento forzoso de personas extranjeras en Ecuador" y del "Modelo de Centro Temporal de Tránsito".

**Artículo 2.- EMITIR** el "Plan de Acción por desplazamiento forzoso de personas extranjeras en Ecuador".

**Artículo 3.- EMITIR** el "Modelo de Centro Temporal de Tránsito" como instrumento técnico que guiará las acciones de los gobiernos autónomos descentralizados, y de forma subsidiaria al Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos, para la atención de la población en movilidad humana en centros temporales de tránsito.

**Artículo 4.- DISPONER** a la Subsecretaría de Preparación y Respuesta ante Eventos Adversos y a las Unidades Desconcentradas de Preparación y Respuesta Ante Eventos Adversos de la Secretaría de Gestión de Riesgos, realizar las acciones que correspondan de acuerdo a sus competencias y atribuciones, conforme el "Plan de Acción por desplazamiento forzoso de personas extranjeras en Ecuador" y del "Modelo de Centro Temporal de Tránsito".

**Artículo 5.- ENCARGAR** a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, de acuerdo a sus competencias, la difusión del presente instrumento a todas las áreas de esta institución; y a la Subsecretaría de Preparación y Respuesta ante Eventos Adversos de la Secretaría de Gestión de Riesgos, realice la socialización del "Plan de Acción por desplazamiento forzoso de personas extranjeras en Ecuador" y del "Modelo de Centro Temporal de Tránsito".

**Artículo 6.- PUBLICAR** el contenido de la presente Resolución en el Registro Oficial y en el portal web de la Secretaría de Gestión de Riesgos, la misma que entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dada y firmada en el Despacho de la Secretaría de Gestión de Riesgos en el Cantón Samborondón, a los tres días del mes de octubre de dos mil dieciocho.

**Cúmplase y socialícese.**

**SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RIESGOS**

**LCDA. MARÍA ALEXANDRA OCLES PADILLA**  
**SECRETARIA DE GESTIÓN DE RIESGOS**



SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RIESGOS  
RESOLUCIÓN No. SGR-129-2018

LCDA. MARÍA ALEXANDRA OCLES PADILLA  
SECRETARIA DE GESTIÓN DE RIESGOS

CONSIDERANDO:

- QUE,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 154 establece: *“A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;*
- QUE,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226, establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley, teniendo el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;
- QUE,** la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 227, expresa que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- QUE,** la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 389, señala que es obligación del estado proteger a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad;
- QUE,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1046-A de 26 de abril del 2008, publicado en Registro Oficial Nro. 345 de 26 de mayo del 2008 se reorganiza la Dirección Nacional de Defensa Civil, mediante la figura de la Secretaría Técnica de Gestión de Riesgos adscrita al Ministerio de Coordinación de Seguridad Interna y Externa, adquiriendo por este mandato todas las competencias, atribuciones, funciones, representaciones y delegaciones constantes en leyes, reglamentos y demás instrumentos normativos que hasta ese momento le correspondían a la Dirección Nacional de Defensa Civil y a la Secretaría General del COSENA, en materia de Defensa Civil;
- QUE,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 42 de 10 de septiembre del 2009, publicado en Registro Oficial Nro. 31 de 22 de septiembre del 2009, la Secretaría Técnica de Gestión de Riesgos, pasa a denominarse Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, que ejercerá sus competencias y funciones de manera independiente, descentralizada y desconcentrada;
- QUE,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 103 de 20 de octubre del 2009, publicado en el Registro Oficial Nro. 58 de 30 de octubre del 2009, se reforma el Decreto Ejecutivo Nro. 42 y se le da el rango de Ministro de Estado al Secretario/a Nacional de Gestión de Riesgos;
- QUE,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 62 de 05 de agosto de 2013, se reforma el Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva y se añade a continuación del artículo 16, el artículo innumerado donde la Función Ejecutiva se organiza en Secretarías, entre ellas se señala a la Secretaría de Gestión de Riesgos;
- QUE,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1288 de 03 de enero de 2017, se transfiere a la Secretaria de Gestión de Riesgos, la gestión y la provisión de servicios básicos de protección y desarrollo de la niñez y adolescencia, apoyo a las familias y su atención en caso de desastres y emergencias;
- QUE,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 8, de 24 de mayo de 2017, el Lcdo. Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, nombra como Secretaria de Gestión de Riesgos, a la Lcda. Alexandra Ocles Padilla;





- QUE,** mediante Acuerdos Ministeriales N° 000152, N° 000248 y N° 000270, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, declara y extiende la emergencia en el sector de movilidad humana en las provincias fronterizas del Carchi y El Oro y en la provincia de Pichincha, referente al flujo migratorio inusual de ciudadanos de la República Bolivariana de Venezuela;
- QUE,** mediante Resolución Nro. SGR-039-2014, de 03 de junio de 2014, se expidió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Secretaría de Gestión de Riesgos;
- QUE,** mediante memorando Nro. SGR-SPREA-2018-0527-M, de 05 de septiembre de 2018, el Tlgo. Carlos Daniel Basantes Varela, Subsecretario de Preparación y Respuesta ante Eventos Adversos, solicita autorización para la institucionalización del "Plan de Acción por desplazamiento forzoso de personas extranjeras en Ecuador" y del "Modelo de Centro Temporal de Tránsito", documento que mediante sumilla inserta es autorizado por la Máxima Autoridad;
- QUE,** en ejercicio de las facultades legales, en atribución a lo establecido en el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- ACOGER** el memorando Nro. SGR-SPREA-2018-0527-M, de 05 de septiembre de 2018, mediante el cual se solicita la institucionalización del "Plan de Acción por desplazamiento forzoso de personas extranjeras en Ecuador" y del "Modelo de Centro Temporal de Tránsito".

**Artículo 2.- EMITIR** el "Plan de Acción por desplazamiento forzoso de personas extranjeras en Ecuador".

**Artículo 3.- EMITIR** el "Modelo de Centro Temporal de Tránsito" como instrumento técnico que guiará las acciones de los gobiernos autónomos descentralizados, y de forma subsidiaria al Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos, para la atención de la población en movilidad humana en centros temporales de tránsito.

**Artículo 4.- DISPONER** a la Subsecretaría de Preparación y Respuesta ante Eventos Adversos y a las Unidades Desconcentradas de Preparación y Respuesta Ante Eventos Adversos de la Secretaría de Gestión de Riesgos, realizar las acciones que correspondan de acuerdo a sus competencias y atribuciones, conforme al "Plan de Acción por desplazamiento forzoso de personas extranjeras en Ecuador" y del "Modelo de Centro Temporal de Tránsito".

**Artículo 5.- ENCARGAR** a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, de acuerdo a sus competencias, la difusión del presente instrumento a todas las áreas de esta institución; y a la Subsecretaría de Preparación y Respuesta ante Eventos Adversos de la Secretaría de Gestión de Riesgos, realice la socialización del "Plan de Acción por desplazamiento forzoso de personas extranjeras en Ecuador" y del "Modelo de Centro Temporal de Tránsito".

**Artículo 6.- PUBLICAR** el contenido de la presente Resolución en el Registro Oficial y en el portal web de la Secretaría de Gestión de Riesgos, la misma que entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dada y firmada en el Despacho de la Secretaría de Gestión de Riesgos en el Cantón Samborondón, a los tres días del mes de octubre de dos mil dieciocho.

**Cúmplase y socialícese.**

**SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RIESGOS**

**LCDA. MARÍA ALEXANDRA OCLES PADILLA**  
**SECRETARIA DE GESTIÓN DE RIESGOS**



Memorando Nro. SGR-AJ-2018-0805-M

Samborondón, 05 de octubre de 2018

**PARA:** María Alexandra Ocles Padilla  
**Secretaria de Gestión de Riesgos**

**ASUNTO:** Resolución "Plan de Acción por desplazamiento forzoso de personas extranjeras en Ecuador" y "Modelo de Centro Temporal de Tránsito".

De mi consideración:

Por medio del presente remito (3) tres ejemplares de la Resolución Nro. SGR-129-2018, mediante la cual se emite el "Plan de Acción por desplazamiento forzoso de personas extranjeras en Ecuador" y el "Modelo de Centro Temporal de Tránsito"; para su suscripción y fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Gerardo Ernesto Romero Castro  
**COORDINADOR GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA**

Referencias:

- SGR-SPREA-2018-0527-M

Copia:

Sr. Tlgo. Carlos Daniel Basantes Varela  
**Subsecretario de Preparación y Respuesta ante Eventos Adversos**

Sr. Soc. Edmundo José Carbo Tobar  
**Director de Gestión de Riesgos**

Sra. Abg. Patricia Fernanda Vera Vite  
**Analista de Asesoría Jurídica 3**

Srta. Mgs. Vilma Estela Alcívar Vera  
**Analista de Asesoría Jurídica 3**

Secretaría de  
Gestión de Riesgos  
Coordinación General de Asesoría Jurídica

11 OCT 2018 16:53

ADJUNTOS: Originales

RECIBIDO POR: Erik Moran

Secretaría de  
Gestión de Riesgos  
**DESPACHO**

05 OCT 2018

RECIBIDO POR:

09:09  
30/10/2018



Firmado electrónicamente por:  
**GERARDO ERNESTO  
ROMERO CASTRO**



